

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.678/13

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 73.898,50 €. |
|--|--------------|
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES: | 66.538,50 €. |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: | 10.800,00 €. |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: | 52.038,50 €. |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: | 0,00 €. |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: | 3.700,00 €. |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: | 7.360,00 €. |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: | 7.360,00 €. |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: | 0,00 €. |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS: | 0,00 €. |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros: | 0,00 €. |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: | 0,00 €. |
| TOTAL: | 73.898,50 C. |
| | |

ESTADO DE INGRESOS

| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 73.898,50 € . |
|---|----------------------|
| A. I. OPERACIONES CORRIENTES: | 64.538,50 €. |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: | 15.780,00 € . |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: | 2.500,00 €. |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: | 7.480,00 €. |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: | 27.660,50 € . |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: | 11.118,00 €. |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: | 9.360,00 €. |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: | 0,00 €. |



| TOTAL · | 73 898 50 € |
|--|-------------|
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: | 0,00 €. |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros: | 0,00 €. |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS: | 0,00 €. |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: | 9.360,00 €. |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gil García, a 25 de noviembre de 2.013. El Alcalde, *Jorge García García*.

